

SALTA, 08 JUL 2010

RESOLUCION Nº 3288

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. Nº 140-5636/10

VISTO las Resoluciones Ministeriales Nºs 4708/07 y 4709/07, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución ministerial Nº 4708/07 ratifica el Dictamen Nº 997/07 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia que establece la Aprobación Plena por seis años para la carrera Educación Secundaria a Distancia – Semipresencial y Virtual – para la Educación permanente de Jóvenes y Adultos con Certificación de Secundaria, del Sistema Virtual de Formación a Distancia Nº 9002 de la localidad de Capital,

Que la Resolución ministerial Nº 4709/07 ratifica el Dictamen Nº 998/07 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia que establece la Aprobación Plena por seis años para la carrera Educación Secundaria a Distancia – Semipresencial y Virtual – para la Educación permanente de Jóvenes y Adultos con Certificación de Ciclo Básico de la Educación Secundaria, del Sistema Virtual de Formación a Distancia Nº 9002 de la localidad de Capital,

Que en el primer considerando de los instrumentos legales anteriormente mencionados se señala lo siguiente: "(...) con Plan de Estudios habilitado para la evaluación por nota de viabilidad (y declaración de interés educativo) (...)";

Que, se observa que en ambos actos resolutivos, omiten mencionar que las carreras cuenta con Plan de Estudio aprobado por Resolución Ministerial Nº 616/07 que adecua la denominación de la carrera/oferta educativa, el título que se otorga y la Estructura Curricular del programa "Sistema Virtual de Formación a Distancia" aprobado por Resolución Ministerial Nº 2260/02;

Handwritten signature



RESOLUCION N° 3288

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 140-5636/10

Por ello;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dejar establecido que las Resoluciones Ministeriales N°s 4708/07 y 4709/07 ratifican los dictámenes N°s 997/07 y 998/07 – de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia -, que dan Aprobación Plena y habilitan al dictado de las carreras y tramitación de títulos con validez nacional de los Planes de Estudios instrumentados por Resoluciones Ministeriales N°s 2260/02 y 616/07.

Artículo 2°: Comunicar al Consejo Federal de Educación para proseguir con la tramitación de validez nacional de las carreras del Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002 de la localidad de Capital de pendiente de la Dirección General de Régimenes Especiales, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Lic. LEOPOLDO VAN CALVLAERT
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
AZUCENA CHOCOBAR
JEFA DIVISION REGISTROS Y NOTIFIC.
MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 3288

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 140-5636/10

Por ello;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dejar establecido que las Resoluciones Ministeriales N°s 4708/07 y 4709/07 ratifican los dictámenes N°s 997/07 y 998/07 – de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia -, que dan Aprobación Plena y habilitan al dictado de las carreras y tramitación de títulos con validez nacional de los Planes de Estudios instrumentados por Resoluciones Ministeriales N°s 2260/02 y 616/07.

Artículo 2º: Comunicar al Consejo Federal de Educación para proseguir con la tramitación de validez nacional de las carreras del Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002 de la localidad de Capital de pendiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Lic. LEOPOLDO VAN CAUYLAERT
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
AZUCENA CHOCOBAR
JEFA DIVISION REGISTROS Y NOTIFIC.
MINISTERIO DE EDUCACION